



ASM/MCR

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00051/2026

Chillan, 04/ 05/ 2026

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; Resolución Exenta N°8 de 5 de enero de 2026 que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2026, programa 02; Resolución N° 265 de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Exenta N°41 de 12 de marzo de 2026 que dispuso el llamado a convocatoria pública y aprobó las bases técnicas y administrativas para la Ejecución del componente 2 del programa mujer emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2026. Resoluciones N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta RA N° 121830/64/2026 del 9 de marzo de 2026, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Ñuble. Resolución Exenta N°41 de 12 de marzo de 2026, Resolución Exenta N° 44 de 1 de abril y Resolución Exenta N° 50 de 23 de abril de 2026 de la Dirección Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 41 de 12 de marzo del año 2026, emanada del Servicio Nacional de la Mujer y a Equidad de Género, mediante la cual fue aprobado el llamado a la convocatoria pública, así como, bases técnicas y administrativas y anexos para "LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026, la que fue declarada desierta de conformidad a la Resolución Exenta N° 44 de 1° de abril de 2026, ambas de la Dirección Regional de Ñuble.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 50 de 23 de abril del año 2026, emanada del Servicio Nacional de la Mujer y a Equidad de Género, mediante la cual fue aprobado el Segundo llamado a la convocatoria pública, así como, bases técnicas y administrativas y anexos para "LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026
- 3.- Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.5 numeral 2 de las bases administrativas y técnicas, la Comisión de evaluación en cada región debe estar conformada por al menos 3 profesionales dependientes de SernamEG Regional.
- 3.- La Comisión levantará un acta pronunciándose sobre la admisibilidad de las propuestas, que deberá ser firmada por todos sus integrantes. Dicha acta deberá indicar modalidad, fecha y hora de la sesión de la comisión, nombre de los y las participantes, identificación de los proponentes y de las propuestas presentadas y revisadas. La comisión podrá solicitar aclaraciones o complementar algún documento, siempre que ello no afecte el principio de igualdad de los oferentes, quienes dispondrán de un plazo de 24 horas para incorporar los, desde que han sido notificados por correo electrónico.
- 4.- Esta Comisión evaluará las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y realizará una priorización según el puntaje alcanzado. La evaluación deberá efectuarse aplicando la pauta de evaluación correspondiente, la cual contiene una sistematización de los criterios y factores de evaluación, además de los puntajes y ponderaciones a asignar.
- 5.- Que, esta dirección regional, hará propias las recomendaciones establecidas en la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública de 2012 y sus actualizaciones (aunque no se trate de un proceso licitatorio regido por la Ley 19.886) en cuanto, al procedimiento de conformación e integración de la comisión evaluadora, en el sentido que será sancionada a través de un acto administrativo, dictado por la autoridad competente, en consecuencia:

RESUELVO:

1° **DESIGNASE** como miembros de la comisión evaluadora de la Convocatoria Pública, destinada a la contratación de los servicios para "PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026, a los/as siguientes funcionarios/as de dicho servicio:

NOMBRE	RUT	C. JURIDICA	CARGO
Raúl Fuentes Cuevas	11.771.616-3	PLANTA	Director (S) regional SernamEG
Texia Vera Ortiz	17.473.867-K	contrata	Encargada planificación
Guido Yévenes Rillo	16.784.608-4	Contrata	Profesional DAF

Se hace presente que la abogada Regional doña María Elizabeth Concha Rico 10.943.029-3, contrata, estará a cargo del control legal en el proceso.

2° **PREVIO** a que los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora inicien su labor, conocidos los postulantes, deberán cumplir con formular la declaración jurada simple de imparcialidad. Este instrumento deberá agregarse al legajo de antecedentes que se reúnan con las postulaciones. De existir causal para inhabilitarse, cúbrase la vacante del titular afectado con los suplentes.

3° **AGREGUESE** la presente resolución a la carpeta de antecedentes del proceso de convocatoria pública que se evalúa por la comisión designada en este acto.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.



RAUL FUENTES CUEVAS
Directora Regional (S)
Dirección Regional De Ñuble

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE